

Anexo al contrato marco de Servicios de Pago

Condiciones particulares del contrato de Tarjeta Punto Oro Asturtiendas

1. Aplicación. Este contrato se rige por las condiciones generales descritas en el folleto de "Condiciones generales del contrato marco de servicios de pago" (versión 1.0 Noviembre 2010), depositadas en el Registro de Condiciones Generales de Contratación de Madrid, con fecha 20/12/2010, números de depósito 33/2010, 34/2010, 35/2010 y 36/2010, Folio 1 o por las que se sustituyan en cada momento, y por las presentes condiciones particulares, siendo de aplicación estas últimas en caso de contradicción, que las partes intervinientes declaran recibir en este acto o conocer y aceptar. Esta versión del contrato marco de servicios de pago sustituye a las anteriores que pudieran haberse suscrito en el propio contrato marco o alguno de sus anexos previos a éste.

El folleto de "Condiciones generales del contrato marco de servicios de pago" está disponible asimismo en todo momento en www.bancopopulares.es. Este anexo también forma parte integrante del contrato marco generado según lo previsto por la Ley 16/2009 de servicios de pago.

2. Titularidad. Cualquier persona física podrá solicitar la emisión de la tarjeta.

3. Utilización. La tarjeta podrá ser utilizada exclusivamente para el pago de bienes y servicios en cualquier establecimiento adherido al programa "PUNTO ORO".

4. Modalidades de pago. El titular del contrato podrá elegir entre las siguientes modalidades de pago:

a) PAGO A FIN DE MES: mediante adeudo en la cuenta designada por el titular del contrato del importe de la totalidad del crédito consumido.

b) PAGO EN SEIS MESES: mediante adeudo mensual del importe resultante de dividir las cantidades aplazadas por el número de plazos. El importe global del adeudo no podrá ser inferior a 12 euros o a la totalidad del saldo pendiente, si éste fuere menor.

c) CUOTA FIJA MENSUAL: mediante adeudo mensual en la cuenta de pago designada en la cuenta de un importe fijo, comprensivo del capital, los intereses devengados y las comisiones aplicables, que no podrá ser inferior al 5% ni superior al 50% del límite del crédito concedido, con un importe mínimo de 30 euros o del total del saldo, si éste fuere inferior.

d) PORCENTAJE SOBRE EL SALDO PENDIENTE: mediante adeudo mensual en la cuenta de pago del importe resultante de aplicar al saldo pendiente de amortizar al final del mes anterior un porcentaje que deberá estar comprendido entre el 5% y el 50%. A dicho importe se le sumarán los intereses devengados y las comisiones que resulten aplicables. El importe global del adeudo no podrá ser inferior a 30 euros o a la totalidad del saldo pendiente, si éste fuere menor. Sin perjuicio de lo anterior, los titulares podrán optar, en el momento de realizar la compra correspondiente, por que el importe de la misma sea adeudado hasta en 36 plazos mensuales. El importe de cada uno de estos plazos, que no podrá ser inferior a 30,05 euros o al total del saldo si este fuere inferior, comprenderá el capital, los intereses y las comisiones aplicables. Esta forma de pago será independiente de las indicadas en las letras a), b), c) y d) anteriores y compatible con cualquiera de ellas, notificándose su liquidación en el mismo extracto informativo mensual.

La modalidad de pago prevista en la letra b) queda expresamente excluida para el abono de las compras que se efectúen en estaciones de servicio, establecimientos de alimentación, droguerías y similares, supuestos en los que, por defecto, se aplicará la modalidad prevista en la letra a). Los pagos realizados no producen una amortización del capital del importe total del crédito, sino que reconstruyen el capital disponible de acuerdo al límite establecido, no previendo dicho contrato una garantía de reembolso del importe total del crédito dispuesto.

5. Condiciones de liquidación. La tarjeta está exenta de cuota de emisión, por lo que será gratuita el primer año. A partir del segundo año, la cuota anual de mantenimiento o renovación aplicable a cualquiera de las tarjetas será de 7 euros. Las cantidades aplazadas

mediante las modalidades de pago señaladas en las letras a) y b) de la condición anterior, no devengarán interés alguno. En el resto de los casos, el tipo de interés aplicable sobre las cantidades aplazadas será del 1,70% nominal mensual (22,42% T.A.E), que se liquidará mensualmente.

El impago a su vencimiento de alguna de las liquidaciones presentadas por el banco, devengará un interés mensual adicional del 2% sobre la cantidad impagada.

Comisión de reclamación de posición deudora: 35 euros.

Comisión por exceso sobre el límite de crédito de la tarjeta: 2 % sobre el mayor excedido contable en cada periodo liquidativo (mínimo 6 euros).

6. Protección de datos de carácter personal. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la vigente Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos (LOPD), la entidad receptora de los datos informa que los datos solicitados, los obtenidos durante el estudio de la solicitud, precontrato o contrato, los derivados, en su caso, del uso del producto o servicio contratado, incluidos los datos y la información derivada de cargos, abonos, liquidaciones y demás movimientos o apuntes de los productos o servicios contratados con la entidad receptora o terceros y aquellos otros conexos que pudieran ser obtenidos en registros públicos u otras fuentes legalmente admitidas, se incorporarán y tratarán en un fichero de datos de carácter personal para uso interno y prestación de servicios financieros, consistentes así como para en el ofrecimiento, por cualquier medio incluidos los electrónicos, de productos y servicios propios o de terceros, relativos al sector financiero (bancarios, seguros, productos de inversión y de previsión y todos aquellos complementarios de éstos) y al no financiero (Gran consumo, formación, educación y cultura, hogar, salud y belleza, Hotel y viajes, informática, telecomunicaciones y tecnología, automoción, servicios de asesoramiento, inmobiliario y construcción, ocio y tiempo libre, seguridad, textil y Moda, restauración, Alimentación-Pesca y Ganadería, agroalimentario, deporte, energético, reparación y mantenimiento, Transporte, logística, Administración, asesoría y consultoría, Maquinaria y material de oficina, Comercio, Industria, Sanitaria Y Servicios Sociales y todos aquellos complementarios a éstos), siendo únicamente necesario facilitar los citados datos en la medida en la que se desee formalizar el correspondiente contrato, precontrato o solicitud. El Titular consiente, incluidos los datos e información derivada de cargos, abonos, liquidaciones y movimientos o apuntes de las productos o servicios contratados, el tratamiento de sus datos para la elaboración de perfiles, mediante técnicas de segmentación o CRM, a fin de hacerle llegar las ofertas más adecuadas, así como su tratamiento y cesión para el intercambio de información con entidades prestadoras de servicios de solvencia patrimonial, crédito y prevención del fraude, para el análisis del riesgo y para el cotejo o contraste de sus datos a fin de comprobar la exactitud y veracidad de los mismos, y aquellas cesiones que pudieran producirse a favor de un tercero que adquiriese los derechos y obligaciones derivados del presente contrato. El responsable del fichero y del tratamiento es la entidad receptora de los datos ante la cual las personas legitimadas para ello pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición reconocidos en la indicada Ley Orgánica y su normativa de desarrollo, mediante escrito dirigido a su dirección, a tales efectos, en la calle Velázquez nº 34 de (28001) Madrid. El Titular de los datos consiente expresamente la recogida de datos aquí descrita, su tratamiento y cualquier comunicación o cesión de datos que pueda efectuarse entre la entidad receptora y las entidades del Grupo Banco Popular, auxiliares de éstas y participadas por éstas, que serán las que en cada momento figuren en la dirección de Internet www.grupobancopopular.es, para los fines y actividades antes indicados. Dicho consentimiento subsistirá incluso concluida la relación contractual o finalizada la prestación del servicio y en los supuestos en que, solicitado el contrato o servicio, éste no llegase a ser

formalizado o prestado. En todo caso, transcurridos dos años desde la finalización de la relación contractual o de la prestación del servicio o desde su solicitud, si aquellos no hubieran llegado a ser formalizados o prestados, quedarán excluidos aquellos tratamientos consistentes en el ofrecimiento de productos financieros y no financieros, así como en la elaboración de perfiles.

Asimismo, los titulares consienten, en la medida en que desea contratar la presente tarjeta, la cesión de sus datos a Federación Asturiana de Comercio, quien los incorporará en un fichero de datos de carácter personal del que es responsable, con la finalidad de realizar, por cualquier medio, campañas de información, publicidad, promoción y difusión de los fines propios de Federación Asturiana de Comercio, así como de las diferentes actividades, proyectos y servicios que desarrolla y ofrece para alcanzar el cumplimiento de tales fines. Usted podrá ejercitar los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición reconocidos en la indicada Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos (LOPD) y su normativa de desarrollo mediante escrito dirigido a Federación Asturiana de Comercio a su dirección, a estos efectos, sita en la calle Cienfuegos núm. 2 de OVIEDO (33007).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 22 de la Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico (LSSI), la entidad contratante comunica al Titular del contrato su intención de enviarle comunicaciones comerciales por correo electrónico o por cualquier otro medio de comunicación electrónica equivalente. Asimismo, el Titular manifiesta conocer esta intención y presta su consentimiento expreso para la recepción de las mencionadas comunicaciones. Le informamos de la posibilidad de revocar dicho consentimiento dirigiendo una comunicación escrita a la entidad contratante, con domicilio a estos efectos en la calle Velázquez nº 34, 28001 Madrid.

A continuación, mediante la marcación de la casilla, le manifiesto mi negativa al tratamiento o cesión de mis datos para fines que no guarden relación directa con el mantenimiento, desarrollo o control de la relación contractual (*)

(*) El Banco informa de que la negativa expresada no afecta a las cesiones de datos que deriven de necesidades de los sistemas informáticos y operativos, a los tratamientos o cesiones que vengan amparados o exigidos legalmente, o que no precisen del consentimiento del interesado de acuerdo con la normativa aplicable, así como al tratamiento que derive del cumplimiento del deber de conservación durante los plazos previstos legalmente y, en todo caso, durante el plazo de prescripción de acciones previsto en la normativa vigente en cada momento que resulte de aplicación a la relación contractual, configurándose todos los tratamientos antedichos como necesarios para la formalización del contrato.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de reforma del Sistema Financiero, el Banco informa de que la obligación que tiene de declarar a la Central de Información de Riesgos del Banco de España los datos necesarios para identificar a las personas con quienes mantiene, directa o indirectamente, riesgos de crédito, así como las características de dichas personas y riesgos, incluyendo, en particular, las que afecten al importe y a la recuperabilidad de ellos. Cuando se trate de riesgos de empresarios individuales actuando en el ejercicio de su actividad empresarial, se hará constar tal condición. Asimismo se informa del derecho del banco a obtener informes de la CIRBE sobre los riesgos registrados. Se informa al Titular de los datos del derecho de la entidad a efectuar consultas sobre sus posiciones a ficheros de cumplimiento o incumplimiento de obligaciones dinerarias y de que,

en caso de no producirse el pago de las cantidades debidas conforme a lo pactado en el presente contrato y cumpliéndose los requisitos legalmente establecidos, consistentes en la existencia de una deuda cierta, vencida, exigible, impagada, que no se refiera a más de seis años de antigüedad y haya sido requerida de pago, los datos relativos al impago podrán ser comunicados a ficheros relativos al cumplimiento o incumplimiento de obligaciones dinerarias. Las entidades de crédito y demás proveedores de servicios de pago, así como los sistemas de pago y prestadores de servicios tecnológicos relacionados a los que se transmitan los datos para llevar a cabo la transacción pueden estar obligados por la legislación del Estado donde operen, o por Acuerdos concluidos por éste, a facilitar información sobre la transacción a las autoridades y organismos oficiales de otros países, situados tanto dentro como fuera de la Unión Europea, en el marco de la lucha contra la financiación del terrorismo y formas graves de delincuencia organizada y la prevención del blanqueo de capitales.

7. Central de Información de Riesgos de Banco de España (CIRBE).

El Banco informa al/los titular/es de su derecho a consultar a la Central de Información de Riesgos del Banco de España información sobre los riesgos y posiciones que figuran a nombre del/de los titular/es en dicha Central de Información de Riesgos del Banco de España.

8. Servicio de Verificación de Fuentes de Ingresos.

Los titulares son informados por la Sucursal del Banco con la que se formaliza el presente contrato, que la legislación vigente sobre prevención de blanqueo de capitales obliga a las entidades bancarias a obtener de sus clientes la información de su actividad económica y a realizar una comprobación de la misma. Con este exclusivo fin de verificación de la información facilitada, prestan su consentimiento expreso al Banco para que en su nombre pueda solicitar ante la Tesorería General de la Seguridad Social dicha información. Los datos obtenidos de la Tesorería General de la Seguridad Social serán utilizados exclusivamente para la gestión señalada anteriormente. En el caso de incumplimiento de esta obligación por parte del Banco y/o del personal que en él presta servicios, se ejecutarán todas las actuaciones previstas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y normativa que la desarrolla.

9. Derecho de Desistimiento.

El/los titulares que tengan la consideración de consumidor podrán desistir del /los contrato/s y/u operación/es dentro del plazo de los catorce días siguientes a su celebración. A tales efectos se considera como fecha de celebración aquélla en la que el/los contratos y/u operación/es sean firmado/s o formalizado/s por el/los titulares. El derecho de desistimiento se ejercerá por escrito, mediante carta dirigida por correo certificado con acuse de recibo, a la dirección del banco contratante que figura en el contrato marco. La carta deberá estar fechada, firmada, contendrá los datos relativos al nombre, apellidos, NIF y dirección del titular que ejercita el derecho, así como la identificación del contrato u operación afectada. El titular solamente estará obligado a devolver al Banco cualquier cantidad que, en su caso, haya recibido de éste junto con los intereses acumulados, a la mayor brevedad y, en todo caso, dentro del plazo máximo de treinta días naturales, a contar desde la notificación del desistimiento.

NOTA: Para el cálculo de la TAE (Tasa Anual Equivalente) se aplica el sistema establecido en la Circular 5/2012, de 27 de junio, del Banco de España, a entidades de crédito y proveedores de servicios de pago, sobre transparencia de los servicios bancarios y responsabilidad de la concesión de préstamos, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 6 de julio de 2012.

Prestamista: WiZink Bank, S.A.
Dirección: Velázquez, 34. 28001 Madrid
Entidad comercializadora: Banco Popular Español, S.A.
y demás entidades de su "Grupo Banco Popular"

Popular

Con paso firme